



“2023, año de la concienciación sobre las personas con trastorno del espectro autista”

FACULTAD DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA

CONVOCA A TODO EL PERSONAL DOCENTE



Considerando que de conformidad al Artículo 23, inciso V. de la Ley Orgánica de la UABC, así como con el Capítulo III del Consejo Universitario, Artículos 47, 48 y demás relativos del Estatuto General de la UABC, es necesario nombrar a los Representantes Académicos ante **CONSEJO UNIVERSITARIO**, por lo que la Dirección de esta Facultad de Enología y Gastronomía:

Convoca

A **todos** los **académicos** de esta facultad, para que participen en la reunión que se celebrará el día **lunes 09 de octubre de 2023**, a las **15:00** horas, en la Sala de Usos Múltiples de esta facultad. En esta asamblea se procederá al nombramiento de **UN CONSEJERO PROPIETARIO** y **UN CONSEJERO SUPLENTE**, por el periodo de dos años de **2023-2025**, mismos que deberán reunir los requisitos que marca el Artículo 50 del Estatuto General de la UABC, el cual refiere a lo siguiente:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Pertenecer al personal académico de la escuela, facultad o instituto que va a representar;
- III. Tener antigüedad mínima de tres años de servicio en la docencia o investigación en la Universidad, a la fecha de su elección, salvo que se trate de establecimiento de reciente fundación, caso en el cual no será necesario este requisito, hasta en tanto la unidad académica tenga cinco años de existencia;
- IV. Haber demostrado interés en los asuntos académicos y de la vida Institucional de la Universidad;
- V. No desempeñar a la fecha de la elección, ni durante el desempeño de su función, cargo administrativo alguno en la Universidad, ni pertenecer a la mesa directiva de un sindicato de la Universidad, y
- VI. No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubieren sido sancionadas durante los cinco años inmediatos anteriores a la designación.

El procedimiento para la designación de los representantes se sujetará a las siguientes:



Bases

1. La asamblea se integrará con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del personal académico adscrito a la facultad.
2. La designación se efectuará por la mayoría de votos de los asistentes.
3. Antes del inicio de los debates, se nombrarán un presidente un secretario y dos escrutadores.
4. La asamblea determinará la forma en la que se llevará a cabo la votación.
5. Al finalizar los trabajos de la asamblea se levantará el acta correspondiente, por duplicado, la cual deberá ser firmada por el presidente de debates, secretario, escrutadores y el director de la facultad.

Orden del día

1. Lista de asistentes y declaración de quórum, que sirva esta misma convocatoria por si no se reúne el quórum mínimo requerido por el Estatuto General, inmediatamente se convoque en este mismo acto a Reunión extraordinaria con los asistentes.
2. Designación del presidente de debates, secretario y dos escrutadores.
3. Designación de Consejeros Universitarios, un Propietario y un Suplente.
4. Clausura de la sesión.

De llevarse a cabo la asamblea que prevé este apartado, será considerado legal, con los académicos que participen y los acuerdos serán válidos.

Atentamente,
Ensenada, Baja California, a 02 de octubre de 2023
POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL SER


M.A. ALEJANDRO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR



C.c.p.- Dr. Luis Enrique Palafox, Rector de la UABC
Dr. Joaquín Caso Niebla, Secretario General de la UABC
Dra. Lus Mercedes López Acuña, Vicerrectora de la UABC-Ens.
Expediente Consejo Universitario de la FEG-UABC
AJH/eve